

526.

municarse y tratarse recorazamente. Los frutos y sobrantes de usos y otros piden un cambio continuo con mutua utilidad, y los que le emprendiesen harían en ello grandes ganancias. Aunque este comercio pudiera ser immense, si le extendiésemos al Archipiélago, Golfo Adriático y escalaras de Levante, ciñéndonos tan solo a Barbería desde Tripoli de África hasta los extremos occidentales de Fez y Marruecos, ¿no dejará de ser considerable? Pudieramos llevarles rulos, damascos, faxas, pañuelos, terciopelos, rizques y otras telas de seda de Barcelona, Valencia, Granada, Málaga y Sevilla: muchos paños de Cataluña, Valencia y aun de Castilla, amanerandolos a su gusto como las lonjinas de Calzona é Inglaterra, y paños de Aquisgran y Nápoles que gastan en bastante cantidad.

**OTRO COMERCIO.**

Igualmente pudieramos remitir lanas para sus gorros, pues en el año consumen las fábricas de Túnez 150.000 sacas. Los gorros mismos que otras veces se hacían en España, chalones y otras telas.

De algodón también pudieramos enviar varias manufacturas como las málanas y otras que gastan mucho y se surten actualmente del Levante, especialmente en blanco, para el uso de las gentes del pueblo, &c. (Se continuará) seguidme. Si considera el resultado de tal uso se verá que el comercio es considerable.

**COMERCIO.** *saud al en di*

*Copenhague 30 de Marzo. Abogados*

El corsario la *Velocidad*, ha apresado un bergantín inglés cargado de azúcar, cacao y café. Los 3.000 reales que se le piden para su liberación han sido pagados en Paris, 15 de Abril. El papel sobre Amsterdam y Hamburgo es buscado: el de las demás plazas no lo es tanto.

*América se libra*

*NOTICIAS GENERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS*

si queréis en **NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ** el número que corresponde a la fecha en que el periódico se publicó, silvez de oír la siguiente:

“**Y**o, Don Manuel de Lapena, Capitán General Interino del Ejército y Provincia de Andalucía, y Gobernador Militar y Político de esta Plaza, &c. &c.”

“Hago saber a todos los habitantes de esta Ciudad de Cádiz, que el

527.

Excelentísimo Señor Don Gonzalo O-Farrill, Secretario de Estado del Despacho Universal de la Guerra, me dice con fecha de 3 de este mes lo siguiente:

Un incidente provocado por un corto número de personas inobedientes a las leyes, ha causado ayer una alboroto en esta Corte, cuyas resultas podían haber sido fatales para todo el honrado y distinguido vecindario de esta Villa, si la prudencia y patriotismo de los Consejos, Alcaldes de Corte y demás Jueces, dirigidos por las providencias de la Suprema Junta de Gobierno, no hubiese logrado contenerlas, dejando restablecida la tranquilidad antes que anocheciese.

Que este triste ejemplo sea el último de esta especie que los pueblos experimenten; que los encargados de velar sobre su tranquilidad y buen orden, penetrados de esta común necesidad, activen sus providencias y se ocupen incessantemente en dirigirlas a tan importante objeto, son los deseos de la Junta; y en su consecuencia previene S. A. el Señor Infante Don Antonio, con acuerdo de la misma, que al recibo de este Pliego se junte la Real Audiencia para acordar, sin pérdida de un solo instante, quanto convenga que sea inalterable, la buena armonía con las tropas francesas y a libertar al pueblo bajo de los errores ó zelo mal dirigido, capaces uno y otro de acarrearle desgracias y de envolver en su ruina la parte más inocente del vecindario.

Quiere igualmente la Junta de Gobierno que V. E. instruya a los R.R., Obispos, Taldos, Prelados de Comunidades, a los Párrocos, a la Noblesza y a OYs, a las Justicias de su distrito, de las disposiciones que haya dado sobre tan esencial asunto, convidándolos a que contribuyan eficazmente a su logro por todos los medios de autoridad, de consejo y de influjo que les preste su Ministerio.

Recomienda V. E. que en los Pueblos por donde transitan las tropas francesas se siga como hasta aquí franqueándoles generosamente quantes auxilios necesiten, y que las Justicias tomen bajo su especial protección a cualesquiera individuo de dicha nación que se shallé insultado ó atropellado, administrándole pronta y severa justicia, en su caso.



603

*Del Té.*

Este arbusto es el primero de los vegetales extranjeros, cuya posibilidad de naturalizarse está ya reconocida. Indígeno de la China y del Japón prospera muy bien en las llanuras y en los declives de los montes.

Europa sola consume mas de doce millones de libras, y por ese motivo los ingleses se han aplicado a ensayar su cultivo entre ellos, habiendo traído semillas cogidas en toda su madurez, las que sin embargo de un viage de doce meses y los acontecimientos inevitables, han vegetado bien y han llegado à florecer colocados en espalda. (Se continuará.)

**COMERCIO.**

*Londres 4 de Mayo.*

El corsario el Jorge, ha apresado à una barca española, cargada de azúcar, cacao, canela, seda negra, seda floxa, medias de algodón, y otros varios frutos.

*Paris 10 de Mayo.*

El papel sobre Génova es buscado; y el de las demás Plazas, no lo es tanto.

**X NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.**

**PROCLAMA.**

Pueblo Español, leales compatriotas, ¿ hasta qué punto os precipita vuestro ciego entusiasmo en amor ácia nuestro muy Amigo y Amado Soberano FERNANDO SEPTIMO ( por quien debemos morir ) que no os hace recapacitar que los excesos que estais cometiendo, no os acarrean sino al precipicio y à causar la ruina del Estado? ¿ Sereis tan preocupados que no conozcais que la desorganizacion es la principal causa por donde la Nacion mas poderosa se aniquila y destruye?

Y advertidos de esta verdad; ¿ por qué no os dais prisa à someteros bajo las órdenes de un Gobierno que solo aspira à mo-

604

rir por su Soberano, que yace separado de nosotros por la usurpacion de un tirano? De este modo las ventajas que nos resulten serán notables, pues organizadas en Milicias ó Tropas Veteranas, esta misma porcion de gentes que solo mantendrá por el bien de la Nacion, se dispondrá un Cuerpo de Ejército que pueda marchar adonde las circunstancias lo exijan; y por otro lado, ¿ qual será vuestro gusto quando veais restablecido el sosiego del Vecindario?

Hasta ahora solo los precipitais y nada establecisteis, y basta la capa de vuestro patriotismo, se encubren porcion de picardos que se valen de la ocasion para robar y destruir, cosa que merece la exécracion de las gentes sensatas, y de este modo se obscurece el mérito que tendriais si es dispusieseis solo para marchar contra el enemigo de la Patria.

Ea, pues, valerosos Españoles, disponenos, tranquilizos, y caminemos solo á perfeccionar el plan basto que ss tiene dispuesto para atacar las fronteras de nuestros usurpadores.

La voz de la razon me ha dictado estas reflexiones, y como Gefe os digo ahora, que os doy mi palabra de que los Franceses muden el pabellon, ó al menos no coloquen los suyos; pues qualquiera otra providencia acarrearia mili desgracias á nosotros mismos: no intenteis nada, pues destruiriais mi plan, ya tengo tomadas mis medidas, y dentro de veinte y cuatro horas habeis de ver los efectos favorables que todos deseamos. Cádiz 30 de Mayo, de 1808 = Morla.

### LIGAS DE NODRIZA.

Una jóven de edad de 16 años, solicita entrar á criar en una casa decente; tiene quien la abone; y daán razou en la calle de Pasquin casa num. 61.

Cádiz 29 de Mayo.

Sin Cambios por la Fiesta.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor  
del Gobierno, plazuela de las Tablas.

606

### Del Sen.

Otro arbusto se presenta cuyo cultivo no es menos precioso. El sen originario del Alto-Egipto se ve ya introducido en Italia con buen éxito (1), y solo resta un paso para hacerlo cultivar en Córcega. La yerba mala (2) ó esparta lobos que el inmortal Boerhave llama sen de Europa, se halla en casi todos nuestros jardines.

La Sociedad de Jardines de Londres ha anunciado un premio para los que empiendan este cultivo en las Indias occidentales. Si ir a buscar un país tan remoto no seria difícil conseguirlo en Francia por medio de generaciones sucesivas con las semillas, que es el mejor modo para naturalizar un vegetal extranjero. El autor dice que ha hecho germinar las semillas que contenian varias hojas, y es de esperar que las bayas y hojas que produzcan tengan tanta eficacia como el sen de Tripoli y Alexandria. La cosecha de té y sen ofreceria ocupacion a las madres, niños y ancianos, porque el trabajo no es grande ni dificil, lo que es un beneficio estimable en nuestros paises meridionales. (Se continuara)

### COMERCIO.

Copenhague 5 de Mayo.

El corsario la Estrella, ha apresado a un bergantín inglés, ricamente cargado.

### NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

### XMANIFESTO.

Amados Españoles : habiendo efectuado su comision el encargado del Pueblo , y à quien confiri facultades para tratar personalmente con el General Rosily sobre las circunstancias del dia , pase à advertiros de su resultado.

(1) En Añober de Tajo junta á Aranjuez , lo cultivo ya hace tiempo Don Casimiro Ortega.

(2) Bagnaudier.

607

Este individuo me ha enterado muy por menor de sus conferencias con dicho General, y lo mas esencial es, que puesto que aun no hay un rompimiento formal, no debe hacerse alteracion sobre el tratamiento que hasta aqui se ha observado con los individuos de la Nación Francesa, hasta tanto que delibere Napoleon sobre la peticion que se le hace de entregarnos a nuestro muy augusto Soberano FERNANDO SEPTIMO : generalmente lo pide la Nación ofreciendo su sangre por la defensa de esta Causa, exponiéndole que à efectuar la entrega de dicho Soberano, se le dará libre salida a las embarcaciones de su Imperio que están surtis en esta bahia.

Nada debemos temer de esta Esquadra, muy al contrario, con la variacion de posicion que ha hecho la vuestra, los tenemos enredados de modo, que sera questa siempre que se nieguen à la proposicion razonable que se ha hecho.

En este entender, queridos compatriotas mios, no os encargo mas que la subordinacion ácia el Gefe que elijais, pues desde ahora hago demision de mi empleo sino me considerais apto para mandarlos, pero si renovais la eleccion, y me deixais en el puesto que ocupo, yo solo he de mandar, nadie me ha de imponer condiciones, y ninguno ha de solicitar acciones arriesgadas que solo contribuirian al desmembramiento de la Nación, y à frustar en parte el plan basto, de que ya os he anunciado ; pero si aun sois capaces de recelar la menor intriga à favor de esa corta porcion de navios franceses que tanto os preocupa, reflexionar que ya hemos erradico el grito de no obedecer á mas Soberano que FERNANDO SEPTIMO, y que ningun contraste podrá separarnos de esta obligacion ; y por otro lado si od que por saciar vuestra ira contra los individuos que componen la tripulacion de dichos navios, y los perder irremisiblemente los veinte y cinco mil hombres vuestros compatriotas que están en el Norte, y lo mas de todo à exponer la vida de nuestro Soberano FERNANDO SEPTIMO que está en por situacion que dichos cortos navios, y cuya vida nos es tan preciosa, puesto que por el vamos à pelear.

Por tanto no deis lugar a cabilaciones, y estar ciertos que si sois de España, yo de España no me separo. Morir ó vencer es mi mo<sup>to</sup>, ¡que en vuestros pechos no resucue otro! Cádiz 30 de Mayo de 1808. = Morla.

605

~~199-102-35 taken by Lynn Abshier in emulsion at 200 ft. above ground level at 1000 ft. elevation~~

X El General de la Esquadra española con sus Oficiales y tripulaciones, en vista de la comision dada por Cádiz, y su Gobernador à D. Nicolas Santiago Visso y con su acuerdo, van a variar de posicion para que quando se le mande atacar à qualquiera enemigo, pueda hacerlo con menos efusion de la sangre preciosa de sus súbditos; pero están prontos à darla toda por su Religion Santa, y por su Rey Fernando Séptimo, como siempre han estado en ánimo de hacerlo. — Apodaca.

Hagase pública fixándola por edictos. Cádiz 30 de Mayo  
de 1808 = Morla.

16 ATTENDERS FOR SUP. BY NODRIZA

Una joven de edad de 16 años, solicita entrar à criar en una casa decente; tiene quien la abone; y darán razon en la calle de Pasquín casa núm. 61.

## SIRVIENTE

Una mujer de edad de 34 años, solicita entrar à servir en una casa decente, sabe labar, planchar, y de cocina ; tiene quien la abone ; y darán razon en la Imprenta de este Periódico.

CAMBIOS

Cádiz	30 de Mayo	Paris	83
Amsterdam	103 á 104 pocos tom	Madrid	21
Lamburgo	98 á 99 idem	Vs. Rs. Mayo	56½
énova.	117 á 117 s. o. 6	— Enero	57½
Gorna	124 á 124 idem	— Septiembre	5

**CON REAL PERMISO**

618

Cette 6 de Mayo.

En el discurso del mes anterior han entrado aquí 246 na-  
ves, entre ellas 60 españolas.

En el día y año Paris 10 de Mayo.

El papel sobre Amsterdam y Hamburgo es buscado : el de las  
plazas no lo es tanto.

Algeciras 29 de Mayo.

Embarcaciones entradas en este apostadero desde el 27 hasta el  
28 del corriente, ambos inclusives.

Veinte y cinco embarcaciones mercantes españolas del cabotaje  
a la Costa y de Ceuta con diferentes géneros y frutos.

En Gibraltar entraron en esta época diferentes embarcaciones  
de guerra y mercantes de poca monta y quedan en franquía un  
navio de setenta y cuatro cañones, una fragata de cuarenta, un  
argentín de diez y ocho, y dentro del nublo una corbeta de  
niente y cuatro, y 4 cañoneras de servicio, todos de guerra  
ingleses.

## NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Don Tomás de Morla, del Consejo de S. M. en el Supremo  
de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida O. den  
de Carlos III, Comendador del Campo de Criptana en la O. den  
de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Capitán  
General de Provincia, y encargado del mando de esta Plaza, &c.

Hago saber à este Vecindario que en el dia de ayer deferí al  
indulto de los Presidiarios que se evadieron de sus prisiones, lle-  
vando de la esperanza de verlos contribuir rápidamente à este acto  
de beneficencia, presentándose en los Quartellos al alistamiento en  
defensa de la causa común: muchos de ellos no lo han hecho, y  
mantienen prófugos y vagantes, excitando el cuidado de muchos

612

honrados y pacíficos Vecinos de esta Ciudad, cometiendo infinidad de desórdenes; en cuya consecuencia para evitarlos en lo sucesivo y restablecer el buen orden, declaro lo siguiente:

Queda exceptuado del goce del indulto, por faltar á la condición bajo que se le concedió, todo el que no se presente dentro del dia en el Quartel de Burgos, para que se filje y se le siente la plaza que le corresponde, ó en el Presidio, como muchos lo han solicitado.

Lo mismo qualesquiera de los que están presentados que lleváse armas, se le halle fuera de su Quartel despues del toque de oraciones, ó el que cometiere el menor desarreglo, sea de la clase que fuere; teniendo tomadas todas las precauciones y disposiciones competentes, para que á los referidos se les arreste en prisones seguras y sufran, no solo la pena de que ahora se les ha indultado, sino tambien la correspondiente á la falta de cumplimiento y nuevos excesos.

Ultimamente, para prevenir fraudes, ó que se suponga alisitado el que no lo esté, se le franqueará por el Coronel ó Comandante del Cuerpo un documento que deberá llevar precisamente en su poder para hacerlo constar á los Jefes de las partidas y justicias, porque de lo contrario tambien serán arrestados. Cádiz 31 de Mayo de 1808. = Morla.

Cádiz 1.<sup>o</sup> de Junio.

Vs. Rs. Mayo 56½ a ¾. Enero 57½ a ¼. Septiembre 58.

ESTADO DE CÁDIZ Y SUS TERRITORIOS  
NODRIZA.

Maria Lopez, solicita entrar á criar en una casa decente, tiene quien la abone; y darán razou en la calle del Angel Casa del Granado.

**CON REAL PERMISO.**

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor  
del Gobierno, plazuela de las Tablas.

614

*Antonio, su patron Josef Mora, catalan, con palo de tinte y gerberos. = De Tanger en 10 dias la fragata Guarn, su capitán Ricardo Chanwich, americano, en lastre. = Y doce embarcaciones mas mercantes españolas del cabotaje de la Costa e Islas Baleares y su correspondencia.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

### BANDO DE SEVILLA.

Manda la Junta Suprema de Gobierno, que todos los Mozos Solteros, Viudos, y Casados sin hijos, desde la edad de 16 à 45 años, sin excepcion de clases, estados, ni personas, se presenten desde este dia à las cinco de la tarde en la Puerta del Alojamiento del Señor Don Antonio Gregori, Comandante General de este Exército, para ser alistados y destinados desde luego à los Cuerpos. Igualmente los Casados con hijos que voluntariamente quisiesen alistarse para tan importante servicio, lo practiquen en iguales términos.

Asimismo todos los Vecinos pudentes que quisiesen presentarse à servir con Caballos à expensas suyas ó sin ellas; lo practiquen de la misma forma, enterados de que se anotarán sus nombres, considerándoles como beneméritos à la Patria, bien entendido que los que hubiesen recibido Fusiles, Bayonetas, Sables, ó cualesquiera otras Armas, y no se les hubiese destinado para su uso por dicho Señor Comandante General, las entreguen à dicho Señor, en inteligencia que de no executarlos así serán castigados ejecutivamente con el mayor rigor à proporción de su falta ó fraude. Y atendiendo à que la seguridad y tranquilidad pública exigen las mayores precauciones, las Patrullas, tanto de Caballería como de Infantería impidan toda reunión, que solo sirve à fomentar ideas falsas y perjudiciales, quando atentos à la voz del que manda solo deben tratar de alistarse, y organizarse para defender la Patria.

Los Cafes, Tabernas, Casas de Montañeses, Villares, y demás públicas se cerrarán indispensadamente al toque de Animas, castigando a los contraventores con proporcion à la falta.   
 X para que llegue à noticia de todos se manda publicar y fixar.

615

Sevilla 29 de Mayo de 1808. — Don Juan Bautista Esteller, Se-  
cretario primero — Don Juan Pardo, Secretario segundo.

### PROCLAMA DE SEVILLA.

**FRANCESES :** Ya no tenéis ni leyes, ni libertad, ni bien alguno : ya se os ha forzado á hacer esclava la Europa, haciendo deramar vuestra sangre y la de vuestros hijos : ya esa familia, que no es francesa, reyna por vosotros en varias naciones de la Europa, sin ningun interés de la Francia, ni de ningun pueblo. Quedaba la España, vuestra aliada perpetua y que por mil medios, como sabéis ha concursado á vuestros inmortales triunfos. Se le han arrebatado sus Leyes, su Monarca, su Grandeza, y hasta á su misma Religion se amenaza, y no peleando como lo habeis hecho hasta ahora y como lo hacen los hombres valerosos, sino con engaños y perfidias, á las quales se os fuerza á que apereis, envileciendo vuestras armas y brazos robustos, y haciendos capaces de concurrir á una infamia que resiste vuestro carácter generoso, y el trono augusto de Nación grande que habeis adquirido.

Franceses : la Nación Española, vuestra aliada y amiga generosa, reconvida á que huigais de esas banderas destinadas á hacer esclavas las Naciones, y que os alisteis en las nuestras, levantadas por la causa mas justa que ha visto el mundo, y para defender nuestras Leyes y nuestro Reino, de que ya nos han desprecijado, no por la fuerza de las Armas, si no por la falsedad y la perfidia, y con la ingratitud mas enorme. Movíos todos, y vosotros debéis morir con nosotros para borrar el oprobio, que caería sobre vuestra Nación sino lo extutaseis : los Españoles os ofrecen el premio justo de esta acción : os recibirán con los brazos abiertos : peleareis con ellos ; y acabada la Guerra felizmente, como esperamos, se os darán tierras, con cuyo cultivo y frutos, pasareis tranquilamente el resto de vuestra vida en el seno de una Nación que os ama, que os respecta y que os hará siempre guardar justicia, y donde gozaréis de todos los bienes.

Italianos, Alemanes de todas las Provincias de esta gran Nación; Polacos, Suizos y quantos componéis los Exércitos, llamados Franceses, y peleareis por aquel que os ha oprimido y despojado de quanto teniais mas sagrado ? ¿Por aquel que os ha sacado violentamente de vuestros hogares, privado de vuestros bienes, de vuestras mujeres, de vuestros hijos, de vuestra Patria, á la que antes ha hecho esclavas ? Y peleareis contra una Nación generosa como la España, que os ha recibido con tan dulce hospitalidad, que os ama tan tier-

616

namiento que en el tiempo de su gloria y señorío ha respetado vuestros derechos, porque tiene a todos los Pueblos por hermanos siyos, como lo son verdaderamente? Y pelearéis contra esta Nación, a quien se pretende vencer y hacer esclava, no con la fuerza de las Armas, como lo ejecutan los valientes, sino bajo el pretexto de la alianza y la amistad, con engaños y con perfidias tan horribles, que no hay memoria ni vestigio en los fastos de la historia, ni aun entre los Pueblos barbaros. No lo creemos. Venid a nosotros, y hallaréis valor, generosidad y verdadera honra. Nosotros os ofrecemos los mismos premios que a los Franceses, y esperamos que vosotros y vuestra descendencia los disfrutarán en una dichosa paz. Sevilla, 29 de Mayo de 1808 = D. Juan Bautista Esteller, Secretario primero. = Don Juan Bautista Pardo, Secretario segundo.

## CAMBIOS.

Hamburgo, 9 de Mayo.	Madrid ef. 1½ u. . . . .	101½
Amsterdam bco 2 m . . . . .	Cádiz idem . . . . .	100½
Paris . . . . .	Madrid y Cádiz c. v. . . . .	45
Génova . . . . .	Din de bco . . . . .	21½
Liorna . . . . .	Cádiz 2 de Junio.	
Lisboa . . . . .	Amsterdam 103 a 104 pocos tom.	
Madrid ef. 3 m . . . . .	Hamburgo . . . . .	98 a 99 idem.
Cádiz idem . . . . .	Génova . . . . .	117½ a 117 s. o. c
Descuento . . . . .	Liorna . . . . .	124½ a 124 idem
Amsterdam 12 de Mayo.	Paris . . . . .	83½
Paris 2 u. . . . .	Madrid . . . . .	25
Hamburgo . . . . .	Vs. Rs. Mayo . . . . .	60
Génova 1 u. . . . .	Enero . . . . .	61
Liorna . . . . .	Septiembre . . . . .	62
Lisboa . . . . .		

## CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas,

618

S 21 JULY

estos xugos gomosos y resinosos de tanto uso en la medicina del hombre y de los animales, no pueda cultivarse en Francia algun dia. Tal vez podrán tambien prosperar los quinos, cuyo remedio se ha hecho de infisito uso, por la razon de que los vijeros los han visto en latitudes mas distantes que la nuestra.

(Se continuará)

## NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

### BANDO. VIVIENDO VIVIR.

La Junta Suprema de Gobierno ha comunicado à la particular de esta Ciudad aqua se observa en ella el Bando siguiente, con la sola diferencia de variar el nombre del sugerido comisionado en el alistamiento.

La Junta Suprema deseosa de conservar la tranquilidad publica, y de proveer à la defensa de la Patria, cuyos dos fines es imposible conseguirlos sin establecer reglas ciertas y fixas sobre el alistamiento y uso de las Armas, y demás puntos de la disciplina militar, aunque espera y está segura della lealtad y ardor que ha mestrado este Pueblo, contribuyendo à sus deseos : manda lo siguiente.

1. Que todos los Vecinos se alisten conforme à lo que ha prescripto por otros Bandos, y se presenten inmediatamente al Señor Teniente Rey de esta Plaza | Don Josef Ignacio Alvarez Capitan |, y se agreguen ó unan à los Cuerpos señalados por ellos.

2. Que agregados se les intime, quedan sujetos à la disciplina militar, y no usen de las Armas sino conforme à ésta, señalando los particulares las qué sean propias, y marcando las Reales.

3. Se les hace saber y mandat no recibir Pan y Prest, si no alistados y por medio de sus Gafes como la Tropa Veterana, y no por otro conducto alguno, y se declara como robo manifiesto el Prest y Pan tomado de otra maneras.

4. En consequence se declara delito el no haberse alistado en la manera y tiempo señalado.

5. Se declara igualmente delito en los alistados, el uso de las Armas que no sea conforme à la Ordenanza militar.

Dicho se exp diab 28 de Juny 1808. Se recibe en el

619

6. Como los Vecinos deben estar prontos todos a alistarse y servir á la Patria, y esto comprenda aun á aquellos que no deben alistarse por ahora, y sea del todo necesario, que la Junta y Gfes militares tengan noticia exacta de las Armas propias de cada uno, manda esta Junta que cada Vecino presente a la insinuación militar una nota clara de las Armas que tiene cada uno con la fecha, collacion, número de la casa y firma, y en que no sepa firmar lo hará por él un Vecino honrado de la misma Collacion.

7. Como toda violación de las reglas establecidas, sea un delito militar, esta Junta lo declara como tal, y manda que todo concaventor á ellas sea preso, procesado y sentenciado militarmente, y ejecutada la pena conforme á la Ordenanza lo suyo. Y si en silla Sevillanos. Esta Junta sabe por experiencia cuán grande es vuestro ardor por la defensa de la Patria, y sin la observancia de estas providencias, la Patria peligra. Sabéis quanto es preciso de amar el buen orden, y siéllas no puede éste establecerse ni conservarse. Que dos estímulos para ánimos generosos y leales como los vuestros! Sevilla 28 de Mayo de 1808 = Don Juan Bautista Esteller, Secretario primero. = Don Juan Pardo, Secretario segundo.

NOTA. La Junta de Gobierno de esta Ciudad previene que ya por los Señores Comisarios de Barrio de ésta se hace el alistamiento de todos sus habitantes, y que después de selladas y aplicadas a cuerpos, de los que voluntariamente lo han ejecutado, se el gírdn si hubiere necesidad, de los anotados en los Planos. No se ha seguido lo dispuesto por la Junta Suprema por haberse recibido tarde el Bando que precede. Cádiz 2 de Junio de 1808. = Don Gonzalo de Aramendi, Secretario primero. = Don Alfonso María Ximénez, Secretario segundo.

### Precios de víveres en esta Plaza.

32 VIVIENDAS

Carnero, la libra carnicera	36 qtos.
Vaca .. . . . .	" 34
Ternera .. . . . .	" 34
Cabrito .. . . . .	" 34
Trigo, la fanega	86 y 93 rs. vn

620

Cebada idem	100 qtos				
Maiz idem	100 qtos				
Garbanzos idem	100 qtos				
Garbanzas idem	100 qtos				
Lentejas idem	100 qtos				
Alpiste idem	100 qtos				
Arvejones idem	100 qtos				
Hebas	100 qtos				
Queso del país, la arroba	100 qtos				
Bacallao, el quintal	100 qtos				
Frijoles nuevo, el quintal	100 qtos				
Arráz de la Carolina, el quintal	100 qtos				
Idem, de Valencia, idem	100 qtos				
Aceite, la arroba por mayor	100 qtos				
Queso de Elández, el quintal	100 qtos				
Carboneo la arroba id	100 qtos				
Pasas de sol idem	100 qtos				
Mantequilla, la libra	100 qtos				
Pan, la hogaza en puestos públicos	100 qtos				
El Francés de aguas	100 qtos				
El de Peñilegion	100 qtos				
La libra de Carbon	100 qtos				
Xabonero, é piedra, la arroba en la tierra	100 qtos				
Almora	100 qtos				
Idem, la libra en puestos públicos	100 qtos				
Idem blando ó prieto, la arroba	100 qtos				
Idem la libra en sitios públicos	100 qtos				
Vl. Rs. Mayo 60. Enero 61. Septiembre 62.					

## CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor  
del Gobierno, plazuela de las Tablas. 1831. n.º 11

534

ocurren quando se necesitan papeles de grande dimension, ha simplificado las operaciones del arte substituyendo á los brazos el movimiento de su máquina, que se dirige y amarra segun se quiere, y todos lo pueden hacer sin necesidad de instrucción alguna en estas operaciones.

En virtud de su máquina, la forma destinada á hacer el papel pasa á la tina en que está la pasta, se introduce obliquamente, la agita, toma lo necesario, se vuelve á poner de nivel, sube, balancea para que gotee el agua superflua, y se hace la especie de fielro que constituye el papel: despues se quita la forma del marco, se coloca el pliego á lo largo, vuelve la forma a poner, y con un ligero golpeo al marco parte nuevamente por otro pliego, continuándose así todo el tiempo que se quiera.

Aunque para el servicio de esta máquina se necesitan cuatro obreros en lugar de los tres que comunmente se emplean en cada tina, los cuatro no requieren la instrucción y conocimientos que los tres, y por consiguiente pueden ser niños ó mugeres, y sus jornales no llegan al de los otros. También se pueden aplicar tres ó cuatro formas, y hacerse de una vez tres ó cuatro pliegos, cuyo aumento es muy considerable.

Por consiguiente las ventajas de este nuevo método consisten: 1º en la economía de la construcción de la máquina, y lo poco costoso de su conservación: 2º la economía en la masa de obra, pues que los cuatro operarios cuestan menos que los tres que comunmente se ocupan, y pueden hacer mas pliegos: 3º en la economía en el combustible, puesto que este papel se hace en frío: 4º en la posibilidad de hacerlo del tamaño que se desee, y en la fina y aguda que se quiera para la mayor perfección: 5º en la facilidad de presentar al comercio y á las artes un papel muy bien hecho, y de mayor extensión que la que se le da en el dia.

Este nuevo descubrimiento ofrece otras varias conveniencias que mejor que nadie conocerán los fabricantes, y debe hacer época y obrar grandes mudanzas en el arte de hacer papel.

## NOTICIAS PARTICULARES.

**LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO A LOS HABITANTES  
DE MADRID.**

**Habitanres de Madrid:**

Vuestra tranquilidad será ya inalterable: debida en lo sucesi-

535

ro la lealtad de vuestro carácter, va a afianzarse con la seguridad que inspiran las leyes, y los prudentes y zelosos Magistrados encargados de su ejecución.

Con este convencimiento previene la Junta Suprema de Gobierno, que suprimida, luego que la pidió la humanidad, en el Exército aliado la comisión militar, à cuyo severo necesario expediente, reservado para la Milicia en los casos extremos, obligó el error de pocos individuos, y de un solo dia : todo habitante, sea de la clase que fuere, que diese motivo para ser arrestado por las Tropas Francesas, con tal que no haya hecho armas contra ellas, será entregado inmediatamente a sus Jueces naturales, y juzgado por ellos.

En el solo caso exceptuado de esta ley de haber hecho armas contra la Tropa Francesa, asistirá también à la formación de la causa del reo, y hasta su estado de sentencia, el Juez que designe el Tribunal competente de la Nación.

Ningun Vecino domiciliado ó de paso por esta Villa será molestado por llevar la capa pu esta ó con embozo, y mucho menos los Eclesiásticos.

Los Traginantes que se emplean en el abasto diario de esta Corte no experimentarán en lo venidero la menor vexacion ni detención de sus carros ó acemillas. Qualquier que tuviese justa queja, acudirá directa al Juez de Policía, seguro que en el discurso del dia obtendrá justicia, y aun resarcimiento del daño que haya sufrido.

A los Arrieros que tambien se emplean en traer víveres ó provisiones à esta Corte, y que suelen permanecer en ella algunos dias, no se les embargará, ni aun en la más urgente necesidad, arriba de la mitad de su ganado ; y en ningún caso, por mas tiempo que el de tres ó cuatro dias, que le serán puntualmente pagados á los precios ya señalados.

En las puertas de la Villa co que los Traginantes han experimentado detenciones arbitrarias para reconocerlos, y despojarlos de sus artídas, estarán dadas las órdenes convenientes para prevenir este abuso. Pero se reitera el encargo de que nadie se introduzca en el Pueblo con armas de fuego ó otras prohibidas, ó las deje depositadas en la misma puerta. Palacio 5. de Mayo de 1808.

Por acuerdo de la Junta Suprema de Gobierno

El Conde de Gosa-Valecia,

Secretario.

NOTA. Por acuerdo de este dia ha nombrado la Junta Juez de Policial al Consejero de Castilla, D. Domingo Fernández de Camponanes. Vive en la plazuela del Cordon, casa de Alfaro,

639

El Conde de la Conquista. — Vicente Cano Manuel. — Josef Mae  
yins. — Don Vicente Esteve.

X Proclama de Cartagena.

Don Vicente de Obando y Obando, Rey de la Cerda, Bazan, Men-  
doza, Diez, Aux de Armendariz, Lodeña, Castejon, Solis,  
Blazquez de Cáceres, Manuel de Bracamonte, Alferez mayor  
perpetuo de la villa de Cáceres, Señor del Castillo y Casa  
fuerte de las Arquijuelas, Marques de Camarena la Real, Gen-  
tilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Coronel del Re-  
gimiento de Valencia &c.

El honor de los verdaderos Espanoles amantes de su Rey, Patria  
y Religion se ostenta brillantísimamente hoy en los dignos mo-  
dores de esta Ciudad y su término; bajo de este principio inca-  
gable no duda el Gobierno de que será sostenido el mismo carác-  
ter, y que la felicidad corresponderá à tan brillantes circunstan-  
cias, despreciando e impidiendo con su reflexion y prudencia todo  
motivo que empañe ó obigurezca la gloria.

Amados Patricios, yo descansaba en mi natural encargo de Co-  
ronel tal vez con idénticos sentimientos que el Pueblo, no lo du-  
des, uno era con vosotros, pero sacrificaba à mucha costa mi co-  
razon: yo hubiera à pocos momentos traspasado las ballas de la obe-  
diencia que cercaban à mi honor natio: creo lo habréis penetrado:  
os he merecido el cargo del Gobierno si à vuestra gusto y elección  
han sido los Vocales, así como también habeis sido complacidos en  
substituir el cargo de Capitan General de Marina en el dignísimo  
y Excelentísimo Don Baltasar Hidalgo de Cisneros, y con este mo-  
tivo, ya sin él, demostramos sentimientos nada equívocos y siem-  
pre conformes à vuestras primeras ideas: conocemos todos que vue-  
stra voz ha sido y es eloquientemente comunicada à Nos por los Ca-  
balleros Teniente de Rey Don Joaqín Ovalle, y Alguacil Mayor  
Don Francisco Ximenez; ya está organizada así el todo de la idea  
tan justificada como vuestra; pero no nos equivoquemos, el Órden  
métodico conserva ya y aun fomenta la razon hasta obtener el dig-  
no premio de nuestras tareas, ó conservarnos en los derechos de  
la elección ó removernos: si, lo primero debeis creer que todos

649

juramos por nuestro honor el defender vuestros justos deseos como causa común, pero de parte de vosotros ha de haber una subordinación real y efectiva; y si lo segundo, no tardeis en la novedad, reparar que la confusión impide atendamos à nuestra gloria; de nada sirve el espíritu si se disipa y cansa con el uso de las superfluidades; reservad el prudente calor para la verdadera necesidad: una simple mosca no es visible en el gran campo del honor, porque ella misma así se consume con el desprecio: la tranquilidad es la que nos conducirá al acierto; guardemos y busquemos municiones de boca y armas, y conservaos para la felicidad de la Patria: retiraos pues à vuestros hogares y labores, consolad à vuestras familias, y conservad sus subsistencias: desde por la mañana en vuestros respectivos Alcaldes encontrareis abierto el libro de la subscripción: concurred con método à ellos: harése os discipline en lo mas preciso por vuestros hermanos los Militares; con ellos alternareis en el mismo momento en que hayais ganado un simple conocimiento de su carácter.

La obediencia y confianza os encargamos; y esperad en Dios y en la justa causa en que todos interesamos, y lograreis vuestros apreciables fines ratificando la elección de vuestros representantes, y por ellos sin commoción sabremos vuestro espíritu y vosotros el nuestro. Cartagena 24 de Mayo de 1808. (Se concluirá.)

### HALLAZGO.

Una venera del Orden de Calatrava, se halló mariscando en la playa de Santa María, à quien pertenezca podrá acudir calle de la Pelota platecia de Don Josef Turbiano, que sabe el sugeto en suyo poder para.

Cádiz 8 de Junio.

Vs. Rs. Mayo 60 $\frac{1}{2}$ . Enero 61 $\frac{1}{2}$ . Septiembre 62 $\frac{1}{2}$ .

### CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas,

# APPENDIX

AU NO. 191 DE L'AMBIGU.

## PROCLAMATIONS, MANIFESTES, ADRESSES, &c.

*Relatifs aux Affaires d'Espagne, et Réimprimés  
sur les Originaux Apportés d'Espagne en An-  
gleterre par les divers Députés des Juntas Pa-  
triotes.*

### *Proclamation du Général Morla.*

Amados Espanoles.

Habiendo efectuado su comision el encargado del Pueblo, y á quien conserfi facultades para tratar personalmente con el General Rosilly sobre las circunstancias del dia, paso á advertiros de su resultado.

Este individuo me ha enterado muy por menor de sus conferencias con dicho General, y lo mas esencial es, que puesto que aun no hay un rompimiento formal, no debe hacerse alteracion sobre el tratamiento que hasta aquí se ha observado con los individuos de la Nacion Francesa, hasta tanto que delibere Napoleon sobre la peticion que se le hace de entregarnos á nuestro muy augusto soberano Fernando Séptimo, generalmente lo pide la Nacion ofreciendo su sangre por la defensa de esta causa, exponiéndole que á efectuar la entrega de dicho Soberano, se le dará libre salida á las embarcaciones de su Imperio que están surtas en esta Bahía.

Nada debemos temer de esta esquadra, muy al contrario, con la variacion de posicion que ha hecho la nuestra, los tenemos encerrados de modo, que será nuestra siempre que se nieguen á la proposicion razonable que se ha hecho.

En este entender, queridos compatriotas mios, no os encarga mas que la subordinacion ácia el Gefe que elijais, pues desde ahora hago

demision de mi empleo sino me considerais apto para mandaros, pero si renovais la eleccion, y me dexais en el puesto que ocupo, yo solo he de mandar, nadie me ha de imponer condiciones, y ninguno ha de solicitar acciones arriesgadas que solo contribuirian al desmembramiento de la Nacion, y á frustrar en parte el plan basto, de que ya os he anunciado; pero si aun sois capaces de recelar la menor intriga á favor de esa corta porcion de navios franceses que tanto os preocupa, reflexionar que ya hemos levantado el grito de no obedecer á mas Soberano que Fernando Séptimo, y que ningun contraste podrá separarnos de esta obligacion; y por otro lado sabed que por saciar vuestra ira contra los individuos que componen la tripulacion de dichos navios, vais á perder irremisiblemente los veinte y cinco mil hombres vuestros compatriotas que están en el Norte, y lo mas de todo á exponer la vida de nuestro Soberano Fernando Séptimo que está en peor situacion que dichos cortos navios, y cuya vida nos es tan preciosa, puesto que por él vamos a pelear.

Por tanto no deis lugar á cabilaciones, y estar ciertos que si sois de Espana, yo de Espana no me separo. Morir ó vencer es mi mote, ¡que en vuestros pechos no resuene otro!

Cádiz 30 de Mayo de 1808.

MORLA.

---

### *Prevenciones del Gobierno al Vecindario de Cadiz,*

La Esquadra Francesa acaba de rendirse á discrecion, confiada en la humanidad y generosidad de los Gaditanos, como yá he publicado. La medidas que se han tomado han libertado á nuestra Esquadra del menor deterioro, y la han dexado ilesa: aun en las fuerzas que se han empleado no ha habido averías considerables; y la efusion de sangre ha sido menor que la de un combate de dos buques pequenos: no han pasado de quatro los muertos. Ademas los Navios Franceses, sus municiones y armas, quedan á nuestro beneficio: sus prisioneros nos servirán de cange y rehenes. Nada de esto se habria conseguido con los proyectos poco meditados y combinados de brulotes, balas roxas, y otros. Si no se hubiesen tomado precauciones que exigen tiempo, nuestra mortandad habria sido considerable.

derable. Me lisonjeo, pues, de haber correspondido á la confianza de este Vecindario, que tantas y tan repetidas pruebas me ha dado de su estimacion, á que jamás mi corazon sensible podrá corresponder dignamente.

Mas ahora pido, exijo, y mando que cesen los rumores, que todo entre en el órden: que se someta cada uno, segun su clase á las Autoridades constituidas, que todas dependen de la Suprema Junta, atenta siempre al bien general, y á procurar con la mayor actividad alianzas parciales y medios para el feliz éxito de nuestra empresa; que se dexen reynar las leyes, y se odie la arbitrariedad. Escandaliza que el Pueblo mas culto y urbano de la tierra vocee, y quiera la muerte de un particular. Solo el campo de Marte donde se repele la fuerza con la fuerza, autoriza la ilegal efusion de sangre. Fuera de él, aun los mismos Soberanos no son dueños de la vida mas facinerosa, la seguridad solo tiene el muelle que la hace obrar en las Leyes.

Estas prohíben en todas Naciones, aun en las mas bárbaras, las sediciones, griterías y alborotos: debemos obedecerlas y respetarlas; único medio de esperar felices éxitos, y de no ofender en esta parte ni al Dios de los Exércitos, ni al Soberano, cuyos derechos sagrados hemos jurado defender.

Para no multiplicar escritos me dirijo ahora á los Franceses ave- cindados, ó residentes en esta Ciudad. La Junta Suprema ha tenido una consideracion sin exemplar con vosotros, pues prestando jura- miento de fidelidad á la Nación Espanola, os admite en su seno, y salva questiros bienes y propiedades: gratos á este gran beneficio no debéis ser vivoras que destruyen y moerden el seno que las abriga: por el contrario estais obligados á mostrar la mayor lealtad y estima- cion á un Gobierno tan generoso: de este modo no solo apartareis de vosotros la odiosidad de este urbano vecindario, sino os atravezareis su amor. De lo contrario, temed su justicia. Castigare con rigor y sin la menor indulgencia aun las asambleas entre vosotros, las expresiones y voces discolas y contrarias á nuestra causa. Si algun insen- sato no la respeta por su razon y justicia, será la víctima de su orgullo, ó necedad.

Cádiz 14 de Junio de 1808.

MORIA.